



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO DE RESIDENTE TEMPORAL EN CALIDAD DE EMPLEADO DE
EMPRESA BAJO CONTRATO CON LA ACP**

Requisitos:

1. Poder y Solicitud mediante abogado.
2. Copia de pasaporte debidamente cotejado por Notario.
3. Certificado de Salud.
4. Cheques B/.250.00 (doscientos cincuenta balboas) a nombre del Tesoro Nacional (categoría migratoria).
5. Cheques B/.800.00 (ochocientos balboas) a nombre del Servicio Nacional de Migración (depósito de repatriación).
6. Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
7. Tres (3) fotografías tamaño carné.
8. Certificación emitida por ACP donde acredite la existencia del contrato con la empresa contratista y que el extranjero estará prestando su servicio a dicha empresa.
9. Carta de responsabilidad de la empresa empleadora del solicitante donde conste la posición que ocupa, el salario a devengar y que el mismo laborará exclusivamente para ejecutar el contrato adjudicado, a dicha empresa empleadora por la ACP.
10. Permiso de Trabajo.
11. DEPENDIENTES:
 - 11.1. Constancia de parentesco.
 - 11.2. Certificación de estudio (mayor de 18 años hasta los 25 años).
 - 11.3. Carta de Responsabilidad.